

## TARIFAS 2020

Vigentes a partir del 1° de Enero de 2020

### PRODUCCIÓN AGRICOLA

#### GRANOS BASICOS Y FRUTALES

<b>Tarifa fija anual solo certificación CE 834/07</b>	\$ 3,000.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP (Renovación)</b>	\$ 3,000.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP (Nuevo Ingreso o con Incremento de Superficie)</b>	\$ 7,000.00

#### **Tarifa variable**

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4
	1-5 has \$ por ha.	6-10 has \$ por ha.	11-30 has \$ por ha.	31-100 has \$ por ha.
<b>Grupo 1</b>				
Maíz, Trigo, Ajonjolí, Frijol, Alfalfa, Café, Agave, Coco, Limón, Jamaica, Plátano, Toronja, Mango, Guayaba, Manzana, Pera, Noni, Durazno, Zapote	515.00	425.00	300.00	155.00
<b>Grupo 2</b>				
Aguacate, Zorzamora, Fresa, Piña, Litchi, Arándano, Frambuesa	900.00	665.00	420.00	195.00

#### **Ejemplo de cálculo de tarifa:**

Para una huerta de 25 hectáreas, con producción de aguacate:

<b>Tarifa fija .....</b>	<b>\$ 3,000.00</b>
<b>Tarifa variable</b> (calculado así):	
Primeras 5 has. (R1) ....	4,500.00
Hectáreas 6-10 (R2).....	3,325.00
Hectáreas 11-25 (R3) ..	6,300.00
	-----
<b>Sub total tarifa variable</b>	<b>\$ 14,125.00</b>
<b>Costo Certificación.-</b>	<b>\$ 17,125.00</b>

- Para operadores que solicitan certificación NOP y además requieran la certificación CE 834/07, el costo de esta certificación adicional es de \$5,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
 

De 1-5 has. ....	\$1,400 + gastos de traslado y viáticos.
De 6-10 has. ....	\$2,100 + gastos de traslado y viáticos.
De 11-30 has. ....	\$2,800 + gastos de traslado y viáticos.
De 31-100 has. ...	\$4,200 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

## HORTALIZAS Y HONGOS

<b>Tarifa fija anual solo certificación CE 834/07</b>	\$ 3,000.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP (Renovación)</b>	\$ 3,000.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP (Nuevo Ingreso o con Incremento de Superficie)</b>	\$ 7,000.00

**Tarifa variable**

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1 1-3 has \$ por ha.	R 2 4-10 has \$ por ha.	R 3 11-15 has \$ por ha.
Cielo Abierto / Invernadero	1,420.00	1,080.00	990.00

- Para operadores que solicitan certificación NOP y además requieran la certificación CE 834/07, el costo de esta certificación adicional es de \$5,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
 

De 1-5 has. ....	\$1,400 + gastos de traslado y viáticos.
De 6-10 has. ....	\$2,100 + gastos de traslado y viáticos.
De 11-15 has. ....	\$2,800 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

## CERTIFICACION DE GRUPO

<b>Tarifa fija anual solo certificación CE 834/07</b>	\$ 5,500.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP (Renovación)</b>	\$ 5,500.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP (Nuevo Ingreso o con Incremento de Superficie)</b>	\$ 9,500.00

**Tarifa variable**

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada del grupo según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1 10-50 has \$ por ha.	R 2 51-100 has \$ por ha.	R 3 101-200 has \$ por ha.	R 4 201-500 has \$ por ha.
Productos Grupo 1	140.00	130.00	80.00	40.00
Productos Grupo 2	280.00	250.00	150.00	75.00

- En superficies superiores a 50 hectáreas, el criterio de aplicación de tarifas es el siguiente: las primeras 50 hectáreas se cobran conforme el R1, a razón de 140/280 pesos/ha., según el grupo de producto de que se trate; las siguientes 50, conforme el R2 a razón de 130/250 pesos/ha.; las siguientes 100, conforme el R3 a razón de 80/150 pesos/ha; las siguientes 300, conforme el R4 a razón de 40/75 pesos/ha; para superficies superiores a 501 has, la tarifa a cobrar por hectárea será de 40/75 según el grupo de producto de que se trate.

- Para operadores que solicitan certificación NOP y además requieran la certificación CE 834/07, el costo de esta certificación adicional es de \$5,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
 

De 10-50 has. ....	\$4,200 + gastos de traslado y viáticos.
De 51-100 has. ....	\$6,300 + gastos de traslado y viáticos.
De 101-200 has. ....	\$9,500 + gastos de traslado y viáticos.
De 201-500 has. ....	\$14,100 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.
- Para esta certificación es necesario que el grupo este legalmente constituido y que se cuente con un SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SIC) designado por la organización.
- La certificación de grupo prevé que si uno de sus miembros tiene una no conformidad (NC), la sanción aplica al grupo completo, NO SOLO AL INFRACTOR.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

## PRODUCCIÓN ZOOTECNICA

<b>Tarifa fija anual solo certificación CE 834/07</b>	\$ 5,000.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP</b>	\$ 5,000.00

### Tarifa variable - Ganado

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-20 cabezas \$/ cab	21-100 cabezas \$/ cab	101-500 cabezas \$/ cab
Bovino / ovino / caprino de leche	215.00	105.00	65.00
Bovino / ovino / cerdo / caprino de carne y/o doble propósito	180.00	85.00	50.00

### Tarifa variable - Pollo/Huevo

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-2,500 \$/ ave-pza	2,501-20,000 \$/ ave-pza	20,001-50,000 \$/ ave-pza
Aves / carne	1.00	0.50	0.20
Aves / huevo	2.00	1.00	0.50

- Para operadores que solicitan certificación NOP y además requieran la certificación CE 834/07, el costo de esta certificación adicional es de \$5,000.00.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de producto final.- \$5,000.00.

- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la empresa a certificar, a razón de: \$4,200 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- En caso de agostadero bajo manejo agroecológico no se realizará cobro alguno; en caso de potrero bajo sistema silvopastoril, pasto natural o banco de proteína arbóreo (leucaena, guácima, pinzan, etc.), se cobrará la tarifa mínima de pradera forrajera.

## TRANSFORMACION\*

\* Incluye las actividades de: empaçado, acondicionamiento, elaboración y comercialización. Producción de huevo y apicultura.

<b>Tarifa fija anual solo certificación CE 834/07</b>	\$ 9,000.00
<b>Tarifa fija anual solo certificación NOP</b>	\$ 9,000.00

### Tarifa variable

Calculado el volumen del negocio en relación a la venta de todos los productos orgánicos, supeditado a las bases de los siguientes parámetros:

<b>FACTURACION.- pesos</b> (El importe de los grupos se suma).	<b>%</b>
De 0 a 1'500,000	0.5
De 1'500,001 a 5'000,000	0.4
De 5'000,001 a 10'000,000	0.3
De 10'000,001 a 15'000,000	0.2
Más de 15'000,000	0.1

### Ejemplo de cálculo de tarifa:

Para una empresa que declara un volumen de transacciones igual a \$ 15'000,000.00

<b>Tarifa fija</b> .....	<b>9,000.00</b>
<b>Tarifa variable</b> (calculado así):	
Primer rango \$ 1'500,000	7,500.00
Segundo rango \$ 3'500,000	14,000.00
Siguiente rango \$ 5'000,000	15,000.00
Siguiente rango \$ 5'000,000	10,000.00
<b>Sub total tarifa variable</b>	<b>\$ 46,500.00</b>

- La tarifa variable mínima es de **\$7,500.00** y no podrá ser mayor de **\$75,000.00**.
- Para operadores que solicitan certificación NOP y además requieran la certificación CE 834/07, el costo de esta certificación adicional es de \$5,000.00.
- En caso de requerir análisis para CE 834/07, el costo por este concepto es de: Análisis de fruto/producto final.- \$5,000.00.
- El costo por los servicios de inspección es de \$2,800.00 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- Al momento del ingreso o renovación, se cobrará la cuota fija más la cuota variable mínima prevista en el presente tarifario; el resto de la cuota variable se cobrará de manera semestral, posterior a cada inspección; de esta cuota variable se descontarán los \$7,500.00 incluidos al momento del ingreso/renovación.

## OBSERVACIONES GENERALES

**En el caso de operadores que estén bajo el control de Metrocert con la LPO y/u OPR, y soliciten la certificación CE 834/07, esta tendrá un costo adicional único de \$5,000.00.**

### SERVICIOS INCLUIDOS:

- Verificación documental e ingreso/permanencia en el Sistema de Control.
- Visita(s) de inspección prevista(s) en el Programa Anual de Inspección.
- Emisión de documentos de la certificación (Hasta 3 certificados al año).
- Análisis de laboratorio, siempre y cuando estén previstos en el Programa Anual de Inspección.

### SERVICIOS EXCLUIDOS:

- La emisión de documentos de la certificación adicionales a 3 certificados de conformidad. Para cada certificado sucesivo y/o adicional a lo previsto, el operador deberá pagar \$ 300.00.
- La emisión de COI (Certificate of Inspection), aplicable al Reg. CE 834/07, Unión Europea.
  - Estos se cobrarán a razón de \$ 600.00 cada uno e incluyen el envío por paquetería del certificado original a un destino nacional.
  - Si el envío es a un destino internacional este tendrá el costo del mismo.
  - En caso que la emisión de los certificados requieran de su atención en un horario distinto al de oficinas y/o en días no laborables, estos se cobrarán a razón de \$ 1,000.00 cada uno.
  - Se emitirá factura mensual para pago el mes siguiente al que fueron emitidos.
- Análisis de laboratorio no contemplados en el plan de control anual; de requerirse, serán facturados a razón de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.

**Servicios no contemplados en el presente documento serán determinados en función de las particularidades que cada caso amerite.**

En el caso de notificaciones de variación y/o irregularidades y/o infracciones que impliquen un aumento en los costos para la atención de **ICEA/Metrocert**, éstos se determinarán en base al tiempo necesario que se requiera para hacerlo.

**Es importante mencionar que una vez realizado el pago de los servicios -renovación o ingreso al Sistema de Control-, si por alguna razón el trámite no se concluye en un lapso de 6 meses por causas NO atribuibles a la empresa, el presente esquema prevé una sanción equivalente al 50% del pago realizado, mismo que NO será reembolsable.**

### MODALIDAD DEL PAGO.-

En una sola exhibición, mediante depósito bancario y/o transferencia a la cuenta:

INSTITUCION BANCARIA.-	<b>BBVA BANCOMER</b>
NOMBRE.-	<b>METROCERT, S.C.</b>
CUENTA.-	<b>0195530415</b>
SUCURSAL.-	<b>0315; MORELIA, LA LOMA</b>
En caso de transferencia electrónica.-	
CLABE.-	<b>012470001955304151</b>

En el caso de operadores de nuevo ingreso, realizado el depósito/pago y notificado a las oficinas centrales, **ICEA/Metrocert** se compromete a establecer contacto con el interesado en un periodo que no exceda los 30 días naturales posteriores a la notificación y proceder a la atención y seguimiento del trámite; en la renovación de los servicios, los pagos deberán realizarse durante el primer trimestre del año; recibido el pago, **ICEA/Metrocert** notificará al operador la fecha prevista de la inspección de renovación.

La notificación del pago puede ser telefónica a los teléfonos: (443)3407744, (443) 3532405 y (443) 2742779 o vía electrónica a la cuenta contacto@metrocert.com y/o administracion@metrocert.com.

**TODAS LAS TARIFAS INDICADAS INCLUYEN EL 16% DE I.V.A.**

## ACEPTACION DE TARIFAS

El suscrito, \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa / huerta \_\_\_\_\_ con Código de operador MTO-\_\_\_\_\_ y domicilio fiscal \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

### DECLARA:

- La aceptación del tarifario **ICEA /Metrocert** para el año en curso.
- Conocer y aceptar los servicios de certificación en los términos establecidos por los Reglamentos:  
NOP  USDA – Equivalencia Canadá  CE 834/07  vigente(s) y se compromete a respetar las disposiciones contenidas en el (los) mismo(s).

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_